

Anexo número 1, A), Titulados, de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

Novena.—Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2325/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Décima.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de 9.780 pesetas.
- Plus complementario de 4.660 pesetas mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 300 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Undécima.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Duodécima.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes, psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimotercera.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1919 («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificaran en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 3/1973 de la Intendencia General.

Decimocuarta.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jarníz Franco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

26073

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas por la que se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer dos plazas de Camineros vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura con fecha 21 de noviembre último, por el Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer dos plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes. Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial. Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la jubilación forzosa establecida en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado. Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética. Conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Las solicitudes para el ingreso se efectuarán en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Pro-

vincial de Carreteras, reintegrada con póliza de tres pesetas, y en ella se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijando día, hora y lugar para los exámenes.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores condiciones, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de diciembre de 1974.—El Ingeniero-Jefe —9.567-E.

26074

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Topógrafo de primera y una plaza de Encargado de Servicios y Obras

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Topógrafo de primera y una plaza de Encargado de Servicios y Obras, vacantes en la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, convocadas por resolución de la misma de 30 de enero de 1974.

Esta Dirección ha resuelto: Designar el Tribunal calificador de la citada prueba, que quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Ncto Llobet, Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Suplente: Ilustrísimo señor don Antonio Vallejo Fernández, Ingeniero de Caminos, Director del Puerto de Cartagena.

Vocales titulares:

Don Francisco García Ruiz, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas en Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública; y los siguientes funcionarios que prestan servicios en el Organismo: Don Alberto Nieto García, Licenciado en Derecho, Secretario general; don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos; don Pedro Guillén Sánchez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y don Miguel Romero Custineira, Administrativo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

Don Manuel Beltrán Jiménez, Jefe de la Sección de Comunicaciones y Registro de Aguas de la Comisaría de Aguas del Segura, en representación de la Dirección General de la Función Pública; Don Juan Carrasco García, Jefe de Contabilidad del Organismo, don Fernando Largo Gómez, Ingeniero de Caminos, con destino en el Puerto de Cartagena; don José Antonio Meca Pagan, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con destino en la Mancomunidad, y don José Molina Maestre, Administrativo, funcionario propio del Organismo, Secretario del Tribunal.

Los aspirantes pueden recusar a los miembros de este Tribunal si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 8 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26075

ORDEN de 4 de diciembre de 1974 por la que se admite la renuncia del Presidente titular de «Historia de las Doctrinas económicas» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en su lugar se nombra al Presidente suplente.

Ilmo. Sr. Vista la renuncia presentada por el excelentísimo señor don José Antonio Maravall Casesnovas como Presidente del Tribunal designado por Orden ministerial de 10 de junio